



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 306-2022- UNIFSLB/P

Bagua, 09 de agosto de 2022.

VISTO:

El Informe Legal N°207-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 09 de agosto de 2022, Oficio N°696-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 08 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y a la Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley N° 30220, precisa en su Artículo 29° que, la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, con Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el monto de remuneración mensual de docentes contratados de la Universidad Pública; así mismo se aprueba los criterios y condiciones para la determinación y percepción del monto de la remuneración, así como, las características de la remuneración mensual del docente contratado de la Universidad Pública y las definiciones para la implementación de los criterios y condiciones para la determinación y percepción de la remuneración mensual de docente contratado de la Universidad Pública;

Que, mediante Resolución Presidencial N°303-2022-UNIFSLB/P de fecha 05 de agosto de 2022, en el que se aprobó el CONCURSO CONTRATO DOCENTE 2022-II, CATEGORÍA DC-B1, en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 306-2022- UNIFSLB/P

Bagua, 09 de agosto de 2022.

Que, mediante Resolución Presidencial N°305-2022-UNIFSLB/P de fecha 09 de agosto de 2022, en el que se aprueba el Reglamento del Concurso para Contrato Docentes 2022-II, Categoría DC B1 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el mismo que ha sido presentado por el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB;

Que, con Oficio N° 696-2022-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 08 de agosto de 2022, el Vicepresidente Académico, eleva al despacho de Presidencia las Bases del Concurso para Contrato de Docentes 2022-II, Categoría DC B1, para su revisión y posteriormente aprobación mediante acto resolutivo correspondiente,

Que, mediante Informe Legal N°207-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 09 de agosto de 2022, el asesor legal de la Universidad Opina que es PROCEDENTE la APROBACION de las Bases del Concurso para Contrato de Docentes 2022-II, Categoría DC B1;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 093-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las Bases del Concurso para Contrato Docentes 2022-II, Categoría DC B1 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el mismo que ha sido presentado por el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, que como anexo en veintiséis (26) folios que forma parte integrante de presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución y anexos en el portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVES;


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. Felipe Alberto Henríquez Ayín
Presidente (a) de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Aboy. RODY ANIBAL GUERRERO MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 55723



BASES DEL CONCURSO PARA CONTRATO DE DOCENTES 2022-II CATEGORÍA (DC B1)

CAPÍTULO I FINALIDAD

Las presentes bases tienen como finalidad es convocar al proceso del Concurso de Contrato Docentes 2022-II Categoría (DC B1), una (1) plaza para matemático o Lic. en matemática o ingeniero civil o carreras afines al curso de matemática, con grado académico de maestro, para dictar los cursos de matemática I, II y III de la Escuela Profesional de Biotecnología, y matemática I de la Escuela Profesional de Negocios Globales.

BASE LEGAL:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley Universitaria N° 30220.
- c) Ley N° 29614 – Ley de Creación de la Universidad Nacional "Intercultural Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.
- d) Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración".
- e) Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo del 2017, la misma que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución".
- f) Resolución Viceministerial N° 094-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, que reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB).
- g) Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 273-2020-UNIFSLB/CO de fecha 18 de setiembre de 2020.
- h) Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – (Decreto que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272).
- i) Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley N° 27815.
- j) Decreto Supremo N° 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética.
- k) Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- l) Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 10/11/2015 sobre Demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra diversos artículos de la Ley Universitaria N° 30220.

GENERALIDADES

Artículo 1° El docente contratado de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua es un profesional académico altamente especializado, competitivo e idóneo. Cultiva valores ético morales, comprometido en la formación de profesionales competentes, con responsabilidad socio ambiental y con participación en la solución de los problemas de la sociedad. Produce y ejerce un trabajo intelectual calificado con calidad humana y vocación de servicio.



Artículo 2° Los docentes contratados de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua ejercen función académica, de investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, gestión universitaria, extensión cultural y proyección social; siendo inherente a su función docente la capacitación permanente, la producción intelectual y de bienes para el desarrollo de la universidad, el progreso de la región y del país.

Artículo 3° El concurso para Contrato de Docentes 2022-II categoría (DC B1), se realiza según el cuadro de vacantes y cronograma aprobado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.



CAPÍTULO II DE LA COMISIÓN DE CONCURSO DE CONTRATO DOCENTE 2022-II CATEGORIA (DC B1)

Artículo 4° La Comisión de Concurso de Contrato de Docente 2022-II, categoría (DC B1) es una comisión especial, autónoma, ratificada por una Resolución de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.



Artículo 5° La Comisión de Concurso de Contrato Docente 2022-II, categoría (DC B1), tendrá las siguientes funciones:



- Planificar, organizar, dirigir y supervisar el concurso de Contrato docentes.
- Evaluar el récord académico y profesional de los postulantes.
- Verificar la validez y la autenticidad de los documentos de los postulantes.
- Declarar aptos a los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos.
- Absolver los reclamos de los postulantes.
- Descalificar a los postulantes que presenten documentos fraudulentos.
- Resguardar los resultados de las diferentes evaluaciones de los postulantes hasta el cómputo final.
- Informar a la Comisión Organizadora los actuados, incidentes y resultados del concurso.



Artículo 6° La Comisión de Evaluación del Concurso de Contrato Docentes 2022-II, categoría (DC B1) contará con el apoyo de las siguientes áreas:

- Asesoría jurídica.
- Logística.
- Informática.

CAPÍTULO III DE LA CONVOCATORIA

Artículo 7° La convocatoria a concurso para contratación de docentes 2022-II, categoría (DC B1), en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola



Salazar Leguía" de Bagua, se realiza por intermedio de la Oficina de Recursos Humanos, mediante avisos publicados en el portal web institucional www.unibagua.edu.pe, por lo menos con diez (10) días calendarios de anticipación.

Artículo 8°

El contenido mínimo del aviso de convocatoria es:

- Número de plazas sometidas a concurso.
- Descripción de cada puesto (tipo de contrato y clasificación).
- Cronograma del concurso para contratación de docente 2022-II, categoría (DC B1).



CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS

Artículo 9°

Para la postulación a plaza de docente contratado 2022-II, categoría (DC B1) en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, se debe cumplir como mínimo con lo que establece la ley Universitaria N° 30220.



"Artículo 80. Docentes".

Los docentes son:

80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.



Para ser profesor contratado en la categoría (DC B1) se requiere título profesional y el grado académico de maestro; y tener como mínimo un (01) año en el ejercicio profesional.

Artículo 10°

El postulante debe presentar los documentos, estrictamente en el siguiente orden:

- a) Solicitud dirigida a la señora Presidente de la Comisión Organizadora. (Anexo 3).
- b) Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI).
- c) Constancia de habilidad profesional actualizada, en original, excepto las profesiones que no tengan Colegios Profesionales constituidos.
- d) Declaraciones Juradas indicadas en el Artículo 11°.
- e) Currículo vitae documentado que incluya: título(s), grado(s) académico(s), certificados oficiales de estudios de maestría y/o doctorado, de segunda especialidad, publicaciones de trabajos de investigación, experiencia profesional acreditada, experiencia en la docencia universitaria y otros considerados en la tabla de calificación; la hoja de vida deberá estar rubricado por el postulante y ordenado conforme a los ítems de la tabla de calificación.
- f) Archivo Digital del Currículo Vitae documentado (según orden de los ítems anteriores mencionadas), debidamente foliado en la parte superior derecha, iniciando desde la última página; al siguiente correo institucional: concursodocentes2022DCB1@unibagua.edu.pe
- g) El postulante que resultase ganador en el Concurso de Contrato de Docente 2022-II, categoría (DC B1) deberá presentar en forma obligatoria sus documentos originales de la hoja de vida suscrita en la primera etapa dentro del plazo de 72 horas de asumido el cargo.
- h) El postulante solo podrá presentarse a una (01) plaza.





Artículo 11° Los postulantes al concurso de contrato docente 2022-II, categoría (DC B1), deben presentar las siguientes declaraciones juradas:

- a) NO estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley N° 30220, el Estatuto, Normas Administrativas o documentos de gestión de la universidad. (Anexo 04).
- b) NO tener condena por delito Doloso, con sentencia Firme; NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI), NO contar con inhabilitación o suspensión administrativo o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, NO percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías, o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados. (Anexo 05).
- c) NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección de la entidad. (Anexo 06).
- d) NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual. (Anexo 07).
- e) NO tener antecedentes judiciales ni penales. (Anexo 08).
- f) NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988. (Anexo 09).
- g) NO estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida. (Anexo 10).
- h) Declaración jurada de autenticidad de documentos. (Anexo 11).



Las declaraciones juradas serán adjuntadas al currículum vitae y enviadas a los correos mencionadas en el Artículo 10, inciso f).

Si el postulante es declarado ganador de una plaza, deberá presentar los documentos sustentatorios de las declaraciones juradas. (Antecedentes penales, judiciales y policiales).

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN

Artículo 12° La Comisión de Concurso de Contrato Docente 2022-II, categoría (DC B1) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua tiene la responsabilidad de ejecutar el proceso de evaluación conforme al presente Reglamento.

Artículo 13° Los miembros de la Comisión de Concurso de Contrato Docente 2022-II, categoría (DC B1) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola



Salazar Leguía" de Bagua, que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes que deban ser evaluados, no pueden participar en ninguna de las etapas del concurso, conforme a la Ley de Nepotismo Ley N° 26771, y sus modificatorias.

- Artículo 14°** Para el Concurso de Contrato docentes 2022-II, categoría (DC B1), se tomarán las siguientes evaluaciones:
- Evaluación de hoja de vida
 - Entrevista personal

Los resultados se publicarán en la página web institucional www.unibagua.edu.pe



CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN DEL RÉCORD ACADÉMICO Y PROFESIONAL

- Artículo 15°** El Récord Profesional y Académico se evaluará mediante la calificación de la hoja de vida documentada del postulante y estará a cargo de la Comisión de Concurso de Contrato Docente de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, considerando los siguientes criterios:



- Grados académicos de bachiller, maestro y/o doctor, los cuales deben estar inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. El grado de bachiller requiere estudios universitarios de una duración mínima de cinco (05) años.
- Título profesional, requiere estudios de una duración mínima de cinco (05) años académicos (diez semestres regulares), y la obtención previa del grado de bachiller respectivo y estar inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- Título de Segunda Especialidad Profesional, debe estar antecedido por el título profesional y tener una duración mínima de dos (02) semestres y estar inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- Constancia de habilidad profesional expedida por el Colegio Profesional correspondiente.
- Certificados de estudios de maestría, doctorado o de segunda especialidad profesional, por semestre académico concluido, cuando no se cuente con el grado académico o título de segunda especialidad profesional. Los estudios de posgrado deben estar anteceditos por el grado académico precedente.
- Artículos científicos en el área y/o especialidad de formación del postulante, publicados en revistas científicas indexadas de prestigio nacional e internacional; constancias de investigaciones científicas indirectas en condición de director, asesor y/o jurado de tesis universitarias sustentadas.
- Presentar evidencia de la inscripción en el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología (CTI VITAE) y/o RENACYT.
- Material de enseñanza o publicaciones en el área y/o especialidad del postulante, tales como libros de nivel universitario registrados en la Biblioteca Nacional, patentes y derechos de autor registrados en INDECOPI.



- i) Manejo de Software Especializado, acreditado con certificados que precisen el número de horas de capacitación.
- j) Dominio de Idiomas, extranjero y/o nativo, acreditado con certificados de Institutos de Idiomas, que precisen el nivel del postulante.
- k) Experiencia profesional no docente universitaria, calificable por año calendario a partir de la fecha de obtención del Título Profesional, con resoluciones, contratos y/o adendas, los documentos señalados deberán presentar fecha de inicio y fin y/o tiempo laboral, la experiencia profesional debe ser en su especialidad.
- l) Experiencia en docencia universitaria, acreditada con Resolución Rectoral o de Consejo Universitario o Constancia de Récord Laboral.
- m) Reconocimiento al mérito (i) dentro del sistema universitario, en los siguientes rubros: Quinto y Tercio superior de su promoción del pregrado; Resoluciones Rectorales y/o Decanales de felicitación, (ii) Otras Resoluciones de reconocimiento y felicitación otorgada por entidades públicas.
- n) Participación en eventos científicos, congresos, seminarios, foros, curso taller, etc.



Artículo 16° Los grados académicos, títulos profesionales, títulos de segunda especialidad profesional y los certificados de estudios obtenidos en el país deberán ser presentados en fotocopias autenticadas por el Secretario General de la Universidad de origen o legalizados por Notario Público, debiendo exhibirse necesariamente los originales para su verificación de resultase ganador el postulante.



Artículo 17° Los grados académicos, títulos profesionales, títulos de segunda especialidad profesional y los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deben estar revalidados y reconocidos por la SUNEDU, debiéndose presentar la Resolución y la constancia de inscripción en copia fedateada y/o legalizada.



Artículo 18° Las investigaciones universitarias directas y publicaciones se evaluarán con la presentación de un ejemplar del artículo, revista y libro.

CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN

Artículo 19° La calificación de la Hoja de vida se realizará según la TABLA N° 01, establecida en el presente Reglamento de Contrato Docente 2022-II, categoría (DC B1).

La experiencia profesional se acreditará con certificados o contratos obtenidos después del título profesional. La experiencia profesional simultánea solo se contabilizará en un solo período.

Artículo 20° Los puntajes mínimos aprobatorios de la evaluación del récord académico y profesional (expediente) para profesor contratado en la categoría (DC B1) es 30 sobre 100 puntos. Esta etapa es eliminatoria.

Artículo 21° La entrevista personal evaluará el dominio académico, su proyección investigativa en el área de la plaza a la que postula, sus conocimientos



profesionales, avances científicos, cultura general, desenvolvimiento y cualidades personales.

Artículo 22° El puntaje mínimo aprobatoria en la entrevista personal es 13.00 sobre 20 puntos para (DC B1) (TABLA N° 02). Esta etapa es eliminatoria.

Artículo 23° La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua designará al jurado de la Comisión Evaluadora; podrá invitar docentes de otras universidades para este acto, de ser necesario.



CAPÍTULO VIII DEL CÓMPUTO FINAL Y DECLARATORIA DE GANADORES

Artículo 24° El cómputo final consiste en la verificación y sumatoria de los puntajes parciales obtenidos por los postulantes en cada una de las etapas del proceso de Concurso Contrato Docente 2022-II, categoría (DC B1), de las Tablas 01 y 02. El ganador de una plaza es aquel postulante que obtenga el mayor puntaje final aprobatorio.



Artículo 25° El cómputo final y declaratorio de ganadores lo realizará la Comisión Evaluadora del concurso.



Artículo 26° Cada puntaje parcial se expresará hasta en dos decimales. Si el tercer decimal es mayor o igual a cinco (5), el segundo decimal se redondeará al número inmediato superior. El puntaje final se expresará con dos (2) decimales, aplicando el mismo criterio para el redondeo.

Artículo 27° El puntaje final (PF) del postulante resulta de la sumatoria simple de los puntajes parciales de la evaluación de la hoja de vida (HV) y evaluación de entrevista personal (EP).



$$HV + EP = PF$$

Artículo 28° Los puntajes finales mínimos aprobatorios serán:

Para profesor contratado en la categoría (DC B1) es 43 puntos
(Mínimo 30 en hoja de vida y mínimo 13 en entrevista personal)

Artículo 29° En caso de empate, se procederá al sorteo de la plaza, en el mismo acto de la sesión de la Comisión del Concurso de Contrato de Docente 2022-II, categoría (DC B1) de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Artículo 30° La plaza, en la que los postulantes no alcancen el puntaje mínimo final aprobatorio, se declararán desiertas.

Artículo 31° La adjudicación de la plaza se realizará después de la aprobación de los resultados obtenidos por la Comisión del Concurso de Contrato de Docente 2022-II, categoría (DC B1) de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, mediante Resolución de Comisión Organizadora.



CAPÍTULO IX VIGENCIA DEL CONTRATO

Artículo 32° La vigencia del Contrato Docente 2022-II, categoría (DC B1) es desde el 01 de setiembre al 31 de diciembre del año 2022. En caso que el postulante ganador de la plaza no tome posesión del cargo, su incumplimiento será causal de vacancia y generará derecho al postulante que siga en orden de méritos en la plaza.



CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES



Artículo 33° Los postulantes al concurso, miembros de Comisión Evaluadora o trabajadores administrativos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua que incurran en acciones irregulares o ilícitas serán denunciados ante la autoridad superior y/o autoridades competentes a efecto de la sanción correspondiente.



Artículo 34° Cada etapa previa a la evaluación curricular será refrendada a través de un acta, bajo responsabilidad, la cual deberá ser ensobrada, lacrada, firmada y entregada al Presidente de la Comisión de Concurso de Contrato Docente 2022-II, categoría (DC B1).



Artículo 35° Están impedidos de participar en la evaluación de los postulantes al presente concurso, los miembros de la Comisión de Evaluación de Contrato Docente 2022-II, categoría (DC B1) y jurados que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o matrimonio o convivencia con los postulantes.

Artículo 36° Están impedidos de postular en el concurso, quienes hayan sido sancionados con suspensión o destitución del sistema universitario peruano y/o hayan tenido con la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua proceso administrativo o judicial con resolución o sentencia consentida.

Artículo 37° La Comisión de Concurso Contrato Docente 2022-II, categoría (DC B1) se reserva el derecho de investigar y verificar la autenticidad de los documentos y las publicaciones que presenten los postulantes. En caso de detectar documentos fraudulentos, descalificará al postulante sin lugar a reclamo, inclusive después de la declaratoria de ganadores y la posesión de cargo, reservándose el derecho de poner el hecho en conocimiento de la autoridad competente conforme al Artículo 32° de la Ley N° 27444.

Artículo 38° Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión de Concurso Contrato Docente 2022-II, categoría (DC B1). Sus decisiones son inapelables.



ANEXOS

- Anexo 01.** Tabla de evaluación de la hoja de vida profesional.
- Anexo 02.** Tabla de calificación de la entrevista personal.
- Anexo 03.** Plaza.
- Anexo 04.** Cronograma
- Anexo 05.** Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Fabiola Salazar Leguía de Bagua.
-  **Anexo 06.** NO estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley 30220, el Estatuto, Normas Administrativas o documentos de gestión de la universidad conexas.
-  **Anexo 07.** NO tener condena por delito Doloso, con sentencia Firme; NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI); NO contar con inhabilitación o suspensión administrativo o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido; NO percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías, o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (01) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados.
-  **Anexo 08.** NO tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección de la entidad.
-  **Anexo 09.** NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOP) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.
- Anexo 10.** NO tener antecedentes judiciales ni penales.
- Anexo 11.** NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988.
- Anexo 12.** NO estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
- Anexo 13.** Declaración jurada de autenticidad de documentos.



ANEXO 1

TABLA DE EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA PROFESIONAL

(PARA EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE CADA JURADO CALIFICADOR)

| |
|-------------------------|
| Carrera Profesional : |
| Nombre del postulante : |
| Código de Plaza : |

| CRITERIO I: GRADOS ACADÉMICOS* | PUNTAJE | CANTIDAD | TOPES | CALIFICACIÓN |
|--|---------|----------|---------|--------------|
| | | | Puntaje | |
| | | | 20 | |
| Título Profesional | 5 | 1 | 5 | |
| Grado Académico | | | | |
| Maestro en la Especialidad conforme a la plaza y asignaturas referenciales a las que postula. | 7 | 1 | 7 | |
| Maestro en la Especialidad distinta a la plaza y asignaturas referenciales a las que postula. | 3 | 1 | 3 | |
| Doctor en la Especialidad conforme a la plaza y asignaturas referenciales a las que postula. | 12 | 1 | 12 | |
| Doctor en otra Especialidad distinta a la plaza y asignaturas referenciales a las que postula. | 8 | 1 | 8 | |
| 1.3.1 Título de Segunda Especialidad | | | | |
| En el área de la plaza a la que postula. | 3 | 1 | 3 | |
| En otras áreas. | 2 | 1 | 2 | |



Se evaluará el Grado Académico más alto.

| CRITERIO II: PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL | PUNTAJE | CANTIDAD MÁXIMA | TOPES | CALIFICACIÓN |
|---|---------|-----------------|---------|--------------|
| | | | Puntaje | |
| | | | 12 | |
| Estudios de Actualización y Capacitación | | | | |
| ESTUDIOS DE POSGRADO | | | 6 | |
| Estudios de doctorado, sin haber obtenido otro grado de doctor. (0.5 puntos por semestre; máximo 3 puntos) | 0.5 | 6 | 3 | |
| Estudios de maestría, sin haber obtenido otro grado de maestro. (0.5 puntos por semestre; máximo 2 puntos). | 0.5 | 4 | 2 | |
| Diplomados (0.5 punto por cada diplomado, máximo 1 punto). * | 0.5 | 2 | 1 | |
| *Solo se evaluarán diplomados con mínimo 24 créditos. | | | | |
| 2.2 Participación en Certámenes Académicos en los últimos diez años. | | | 6 | |
| Presidente | | | 6 | |





| | | | |
|-------------------------------------|------|--|--|
| Congresos Internacionales | 3 | | |
| Congresos Nacionales | 1 | | |
| Eventos Internacionales | 3 | | |
| Eventos Nacionales | 1.5 | | |
| Equipo de comité organizador | | | |
| Congresos Internacionales | 2 | | |
| Congresos Nacionales | 0.75 | | |
| Eventos Internacionales | 1 | | |
| Eventos Nacionales | 0.75 | | |
| Conferencista | | | |
| Congresos Internacionales | 4 | | |
| Congresos Nacionales | 3 | | |
| Eventos Internacionales | 3 | | |
| Eventos Nacionales | 2 | | |
| Ponente | | | |
| Congresos Internacionales | 3 | | |
| Congresos Nacionales | 1 | | |
| Eventos Internacionales | 1.5 | | |
| Eventos Nacionales | 1 | | |
| Eventos institucionales | 0.5 | | |
| Asistente | | | |
| Congresos Internacionales | 1 | | |
| Congresos Nacionales | 0.25 | | |
| Eventos Internacionales | 0.5 | | |
| Eventos Nacionales | 0.25 | | |

| CRITERIO III: NIVELES DE INVESTIGACIÓN | PUNTAJE | CANTIDAD | TOPES | CALIFICACIÓN |
|--|---------|----------|---------|--------------|
| | | | Puntaje | |
| | | | 5 | |
| 3.1. Investigador RENACYT | | | | |
| Carlos Monge I y II | 5 | 1 | 5 | |
| Carlos Monge III, IV y V | 4 | | 4 | |
| María Rostworowski I y II | 4 | | 4 | |
| María Rostworowski III y IV | 2 | | 2 | |

*Se evaluará el Nivel de Investigador más alto.

| | PUNTAJE | CANTIDAD | TOPES | CALIFICACIÓN |
|--|---------|----------|-------|--------------|
|--|---------|----------|-------|--------------|



| CRITERIO IV: IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA ORIGINARIA AMAZONICA* | | | Puntaje | |
|--|---|---|---------|--|
| | | | 12 | |
| 4.1. Idioma extranjero acreditado por el Centro de Idiomas o Instituto acreditado | | | | |
| 4.1.1. Avanzado | 3 | 2 | 6 | |
| 4.1.2. Intermedio | 2 | 2 | 4 | |
| 4.1.3. Básico | 1 | 2 | 2 | |
| 4.2. Idioma en lengua originaria amazónica (awajun o wampis) | | | | |
| Avanzado | 3 | 2 | 6 | |
| Intermedio | 2 | 2 | 4 | |
| Básico | 1 | 2 | 2 | |

Se evaluará el nivel más alto del idioma o lengua acreditada. Máximo dos idiomas extranjeros o lenguas originarias.

| CRITERIO V: PRODUCCIÓN ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS | PUNTAJE | CANTIDAD | TOPES | CALIFICACIÓN |
|---|---------|----------|---------|--------------|
| | | | Puntaje | |
| | | | 16 | |
| 5.1 Artículo publicado en: | | | | |
| Scopus / Web of Science. | 3 | 4 | 12 | |
| Scielo, Ebsco y Wiley. | 2 | | 8 | |
| Latindex 2.0 | 1 | | 4 | |
| Revista con solo ISSN | 0.5 | | 2 | |
| 5.2 Autor / coautor | | | | |
| Libros con ISBN | 1 | 2 | 2 | |
| Textos universitarios aprobados con resolución de Decanato. | 0.5 | | 1 | |
| Guía de laboratorio aprobados con resolución de Decanato. | 0.5 | | 1 | |
| 5.3 Denominación e propiedad Intelectual | | | | |
| De Software para apoyo académico universitario. | 0.5 | 2 | 1 | |
| Patentes y derechos de autoría registrado en INDECOPI | 0.5 | | 1 | |
| 5.4 Editor | | | | |
| De revistas científicas | 1 | 1 | 1 | |
| De libros | 1 | | 1 | |



| CRITERIO VI: EXPERIENCIA DOCENTE Y PROFESIONAL | PUNTAJE | CANTIDAD | TOPES | CALIFICACIÓN |
|---|---------|----------|---------|--------------|
| | | | Puntaje | |
| | | | 18 | |
| 6.1. Experiencia en docencia universitaria en el área que postula, por año. | 1 | 10 | 10 | |
| 6.2. Experiencia profesional o laboral no universitaria, por año. | 0.5 | 16 | 8 | |

*Si la experiencia profesional y la docencia universitaria se realizó en forma simultánea, solamente se considerará a una de ellas.



| CRITERIO VII: GESTIÓN UNIVERSITARIA* | PUNTAJE | CANTIDAD | TOPES | CALIFICACIÓN |
|---|---------|----------|---------|--------------|
| | | | Puntaje | |
| | | | 8 | |
| 7.1 Rector, Vicerrector, Decanos, Director de Pos grado o sus análogos (Por cada año). | 2 | 2 | 4 | |
| 7.2 Direcciones administrativas (Dirección de escuelas, dirección de departamento, etc) o sus análogos (Por cada año) | 1.5 | 2 | 3 | |
| 7.3 Director de Oficina o Jefe de Instituto o Centro de Investigación y Extensión o Centros Productivo o Responsable de Laboratorio (Por cada año). | 1 | 1 | 1 | |

*Los valores administrativas universitarias son acreditadas con resolución rectoral o su equivalente, se evaluarán por año académico y se tomará en cuenta aquellas que obtengan el más alto puntaje.

| CRITERIO VIII: ASESORIA DE TESIS SUSTENTADAS | PUNTAJE | CANTIDAD | TOPES | CALIFICACIÓN |
|--|---------|----------|---------|--------------|
| | | | Puntaje | |
| | | | 4 | |
| Asesoría de Tesis de Bachiller y Título | 0.1 | 10 | 1 | |
| Asesoría de Tesis de Maestría | 0.2 | 10 | 2 | |
| Asesoría de Tesis de Doctorado | 0.4 | 10 | 4 | |

Se acreditará copias de las portadas de las Tesis y de las resoluciones o constancias emitidas y suscritas por las Direcciones de Escuela tanto de pregrado como de posgrado de las Universidades respectivas.

| CRITERIO IX: RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS | PUNTAJE | CANTIDAD | TOPES | CALIFICACIÓN |
|---|---------|----------|---------|--------------|
| | | | Puntaje | |
| | | | 5 | |
| Premios/Reconocimiento internacionales | 1 | 3 | 3 | |
| Premios/Reconocimientos Nacionales | 0.5 | 3 | 1.5 | |
| Premios/Reconocimiento institucionales | 0.25 | 4 | 1 | |
| Profesor Honorario de Universidades nacionales y Extranjeras | 1 | 3 | 3 | |
| Profesor Visitante de Universidades extranjeras | 0.5 | 3 | 1.5 | |
| Profesor visitante de Universidades nacionales | 0.25 | 4 | 1 | |
| Ganador de Becas | 0.5 | 2 | 1 | |
| Reconocimiento académico (tercio superior) | 2 | 1 | 2 | |
| Reconocimiento por una actividad académica, científica o humanística a nivel internacional. | 1 | 2 | 2 | |



| | | | | |
|--|-----|---|--------------------------|--|
| Reconocimiento por una actividad académica, científica o humanística a nivel nacional. | 0.5 | 2 | 1 | |
| Primer puesto en pre y/o postgrado | 1 | 1 | 1 | |
| *El reconocimiento se acredita mediante o resolución, diploma o certificado | | | | |
| | | | PUNTAJE TOTAL | |

Puntaje total máximo 100

Bagua, _____ de _____ de 20_____

JURADO CALIFICADOR:

NOMBRE:
DNI N°





ANEXO 2

TABLA DE CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

(PARA EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE CADA JURADO CALIFICADOR)

| | |
|-----------------------|---|
| Número de Plaza | : |
| Carrera Profesional | : |
| Nombre del postulante | : |

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE | | |
|--|---|--|--|
| | Optimo | Bueno | Regular |
| Conocimientos en Educación Superior Universitaria. | El postulante tiene suficiente conocimiento de Educación Superior Universitaria. Puntaje máximo 20 | El postulante conoce medianamente conocimientos de Educación Superior Universitaria Puntaje máximo 15 | El postulante carece de conocimientos de Educación Superior Universitaria Puntaje máximo 5 |
| Habilidades blandas | El postulante evidencia habilidades blandas Puntaje máximo 20 | El postulante evidencia moderadamente habilidades blandas Puntaje máximo 15 | El postulante carece habilidades blandas Puntaje máximo 5 |
| Cultura general | El postulante presenta una amplia y crítica cultura general. Puntaje máximo 30 | El postulante presenta mediana cultura general. Puntaje máximo 20 | El postulante presenta limitada cultura general. Puntaje máximo 10 |
| Desenvolvimiento durante la entrevista. | El postulante se desenvuelve con sustento y consistencia durante la entrevista Puntaje máximo 30 | El postulante se desenvuelve con limitaciones durante la entrevista Puntaje máximo 20 | El postulante no se desenvuelve con sustento y consistencia durante la entrevista Puntaje máximo 10 |

*El puntaje máximo a obtener es de 100 y el puntaje mínimo es de 30 para todas las categorías, donde el puntaje final será valorado de acuerdo al artículo 22° de la presente base, es decir se le aplica la ponderación de 0.1.

JURADO CALIFICADOR:

NOMBRE: _____
DNI N° _____



ANEXO N° 03

**PLAZA PARA EL CONCURSO DE CONTRATO DE DOCENTES 2022-II
CATEGORÍA (DC B1)**

| N° PLAZA | CANTIDAD | ASIGNATURA REFERENCIAL (MALLA CURRICULAR VIGENTE) | CARRERA PROFESIONAL | MODALIDAD DE CONTRATO | HORAS LECTIVAS | REQUISITOS ESPECIFICOS (ESPECIFICAR TÍTULO PROFESIONAL DE ACUERDO A LA ASIGNATURA REFERENCIAL) |
|----------|----------|---|------------------------|-----------------------------|-------------------|---|
| 01 | 1 | Matemática I | Biología | DC B1 | 20 | Título profesional, Matemático o Lic. en Matemática o Ingeniero Civil o carreras afines al curso con grado académico de Maestro. |
| | | Matemática II | Biología | | | |
| | | Matemática III | Biología | | | |
| | | Matemática I | Negocios Globales | | | |

Virtud al DECRETO N° 418-2017-EF el docente deberá laborar 32 horas (semanal/mensual) y podrá declarar horas de preparación de clase e investigación que constituyen las horas no lectivas.





ANEXO N° 04

**CRONOGRAMA PARA EL CONCURSO DE CONTRATO DE DOCENTES 2022-II
CATEGORÍA (DC B1)**

| ACTIVIDAD | LUGAR | FECHA |
|---|---|-------------------------------------|
| Publicación de la convocatoria en el Servicio Nacional de Empleos Perú / Portal Web de la Universidad | Página web https://talentoperu.servir.gob.pe | 11/08/2022 al 24/08/2022 |
| Disponibilidad de bases de la convocatoria | www.unibagua.edu.pe | 11/08/2022 al 24/08/2022 |
| Inscripción virtual concursodocentes2022DCB1@unibagua.edu.pe | Sede Académica Jr. Ancash N° 520, Bagua | 15/08/2022 al 25/08/2022 06:00pm |
| Recepción de hojas de vida | | |
| Publicación de Lista de Inscritos | www.unibagua.edu.pe | 25/08/2022 8:00pm |
| Declaración de aptos | Sede Académica, Jr. Ancash N° 520, Bagua | 26/08/2022 01:00pm |
| Evaluación de Hojas de Vida | Sede Académica, Jr. Ancash N° 520, Bagua | 26/08/2022 03:00pm |
| Publicación de resultados de calificación de Hoja de Vida | www.unibagua.edu.pe | 26/08/2022 06:00pm |
| Evaluación de Entrevista Personal | Sede Académica, Jr. Ancash N° 520, Bagua | 27/08/2022 09:00am |
| Publicación de resultados de la calificación de Entrevista Personal | Sede Académica, Jr. Ancash N° 520, Bagua | 27/08/2022 01:00pm |
| Declaratoria de ganadores | Sede Académica Jr. Ancash N° 520, Bagua | 27/08/2022 06:00pm |
| Impugnación de resultados | Sede Académica Jr. Ancash N° 520, Bagua | 31/08/2022 08:00am a 01:00pm |
| Absolución de impugnaciones | Sede Académica Jr. Ancash N° 520, Bagua | 31/08/2022 01:00pm a 06:00pm |
| Publicación de resultados finales | www.unibagua.edu.pe | 31/08/2022 07:00pm |
| Firma de contrato e inicio de labores | Sede Académica Jr. Ancash N° 520, Bagua | 01/09/2022 |



ANEXO N° 05

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN



Solicito:.....
.....

Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua



Yo,.....
identificado con DNI N°, con domicilio en.....
..... Distrito.....Provincia.....
Región..... Ante usted Con el debido respeto me presento.



Que, ante la convocatoria de la Universidad para el Concurso Público de Contrata de Docentes 2022-II categoría (DC B1), SOLICITO se me considere como postulante en la plaza N°para docente contratado en la categoría de ; Para lo cual acompaño mi hoja debidamente foliado en número de hojas, así como los recibos de pago correspondientes para participar en este concurso.



POR LO EXPUESTO:

Sr. Presidente a la espera de ser admitido a dicho proceso por ser de ley, le reitero mis consideraciones de estima personal.

_____, ____ de _____ de 20__

| | |
|---------------------|--|
| FIRMA | |
| APELLIDOS Y NOMBRES | |
| D.N.I. N° | |



ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA N° 01

Por el presente documento, Yo
identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°.....,
domiciliado en.....
DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:



NO, estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley 30220, el Estatuto, Normas Administrativas o documentos de gestión de la universidad.

SI, estar incurso en las incompatibilidades establecidas en la Ley 30220, el Estatuto, Normas Administrativas o documentos de gestión de la universidad.



Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevean pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.



Do y fe de lo declarado, cumpliendo con firmar la Declaración Jurada.

_____, ____ de _____ de 20__



| | |
|----------------------------|--|
| FIRMA | |
| APELLIDOS Y NOMBRES | |
| D.N.I. N° | |



ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA N° 02

Por el presente documento,
Yo..... identificado(a) con
Documento Nacional de Identidad N°..... domiciliado, en
.....,
DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:



- NO tener condena por delito Doloso, con sentencia Firme.
- NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI).
- NO contar con inhabilitación o suspensión administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- NO percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías, o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados.
- Que la información proporcionada en la etapa de registro de postulación, como en las etapas de selección y contratación, es totalmente veraz y cumpla con los requisitos establecidos en el perfil del puesto tipo al cual postulo.
- Que, me comprometo a presentar los documentos que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada.



Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevean pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.



Del mismo modo, autorizo a la entidad a realizar las investigaciones correspondientes para constatar la veracidad de esta información y en caso de no ser veraz o correcta la información o presentar inconsistencias, proceder a desvincularme del proceso de selección, de considerarlo pertinente.

_____, ____ de _____ de 20____

| | |
|---------------------|--|
| FIRMA | |
| APELLIDOS Y NOMBRES | |
| D.N.I. N° | |



ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA N° 03

Por el presente documento, Yo
identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°.....,
domiciliado en

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:



NO, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección de la entidad.



SÍ, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección de la entidad.

En caso el postulante marque la 2da alternativa, señale lo siguiente:

| | |
|--|--|
| El nombre de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad. | |
| Cargo que ocupa la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad. | |
| El grado de parentesco con la persona hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o si es cónyuge, conviviente o unión de hecho. | |

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevean pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Doy fe de lo declarado, cumpliendo con firmar la Declaración Jurada.

_____, _____ de _____ de 20_____

| | |
|---------------------|--|
| FIRMA | |
| APELLIDOS Y NOMBRES | |
| D.N.I. N° | |



ANEXO N° 09

DECLARACIÓN JURADA N° 04

Por el presente documento, Yo
identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°.....,
domiciliado en

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:



NO, haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.

SÍ, haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.



Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevean pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por Ley.



Doy fe de lo declarado, cumpliendo con firmar la Declaración Jurada.

_____, ____ de _____ de 20__



| | |
|----------------------------|--|
| FIRMA | |
| APELLIDOS Y NOMBRES | |
| D.N.I. N° | |



ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA N° 05

Por el presente documento, Yo
identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°.....
domiciliado en



DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO, tener antecedentes judiciales ni penales.



Sí, tener antecedentes judiciales y penales.



Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevean pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por Ley.



Doy fe de lo declarado, cumpliendo con firmar la Declaración Jurada.

_____, ____ de _____ de 20____

| | |
|----------------------------|--|
| FIRMA | |
| APELLIDOS Y NOMBRES | |
| D.N.I. N° | |



ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA N° 06

Por el presente documento, Yo
identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°.....
domiciliado en



DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO, estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988, en concordancia con las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 241-2019-MINEDU.



SÍ, estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988, en concordancia con las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 241-2019-MINEDU.



Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevean pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.



Doy fe de lo declarado, cumpliendo con firmar la Declaración Jurada.

_____, ____ de _____ de 20____

| | |
|---------------------|--|
| FIRMA | |
| APELLIDOS Y NOMBRES | |
| D.N.I. N° | |



ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA N° 07

Por el presente documento, Yo
identificado(a) con Documento Nacional de Identidad
domiciliado en; en virtud a lo
dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 28970, que crea el Registro de
Deudores Alimentarios Morosos, concordante con el artículo 11° de su
Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS; al amparo de
lo dispuesto por el artículo 45° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento
Administrativo General, debidamente aprobado por el Decreto Supremo N°
006-2017-JUS y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos, DECLARO
BAJO JURAMENTO que:



NO, estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.



Sí, estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.



Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevean pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.



_____, ____ de _____ de 20____

| | |
|----------------------------|--|
| FIRMA | |
| APELLIDOS Y NOMBRES | |
| D.N.I. N° | |



ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA N° 08

Por el presente documento, Yo
identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°.....
domiciliado en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Que todos los documentos que presento a este concurso son auténticos
y los originales que obran en mi poder no tienen ningún tipo de enmendaduras.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y
tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances
de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevean pena
privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un
procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o
circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad
establecida por ley.

Doy fe de lo declarado, cumpliendo con firmar la Declaración Jurada.

_____, ____ de _____ de 20____

| | |
|----------------------------|--|
| FIRMA | |
| APELLIDOS Y NOMBRES | |
| D.N.I. N° | |